

II.—SECCION INFORMATIVA

A) CRONICAS

La Unión Internacional de Ciudades y Poderes Locales y el XII Congreso Internacional de Ciudades, en Roma

I. ANTECEDENTES

En 1913 se constituyó la Unión Internacional de Ciudades y Poderes Locales («Union internationale des Villes et Pouvoirs locaux», según la denominación francesa, o «International union of local authorities», según la inglesa). Desde entonces, y no obstante la interrupción de las dos Guerras, ha celebrado en diferentes ciudades europeas veinticinco Conferencias y Congresos, el último de los cuales (Viena, 1953), reunió más de 700 Delegados, pertenecientes a veintidós países.

Fines de la Unión son, fundamentalmente, promover la autonomía local y el estudio de las técnicas administrativas locales, mediante un intercambio internacional de experiencias. Junto a ésto, la preocupación por cuantos problemas se relacionan con las actividades de las Entidades locales o afectan a los intereses de los ciudadanos.

La Unión se compone de miembros activos, adheridos y extraordinarios. Miembros activos son las asociaciones de Entidades locales y, en algunos países, Municipios individuales. Hay miembros activos de veinticinco países, entre ellos España. Miembros adheridos son asociaciones y personas privadas, interesadas con los problemas locales. Miembros extraordinarios, organismos oficiales cuya misión sea la tutela de la Administración local.

La Unión actúa a través de los siguientes órganos: los Congre-

sos, el Consejo general (en el que están representados todos los miembros) y el Comité ejecutivo, compuesto por un mínimo de siete y un máximo de quince miembros, elegidos por el Consejo general por un período no superior a tres años. Se reúne este Comité anualmente.

La Secretaría general de la Unión tiene su sede en La Haya (Holanda). Desde allí se mantiene una intensa relación con otros organismos internacionales, principalmente con el Consejo Económico y Social de la ONU, con la UNESCO y con el Consejo de Europa.

La Unión publica dos periódicos, *Iula-Quartely* e *Iula Information*, en versión inglesa (a la que corresponden los títulos que aquí damos), francesa y alemana. En la sede de su Secretaría dispone de un Centro de documentación, donde se extracta el material que proporcionan más de cien publicaciones sobre régimen local.

II. EL XII CONGRESO INTERNACIONAL DE CIUDADES, DE ROMA.

De 26 de septiembre a 1 de octubre estaba prevista la celebración en Roma del XII Congreso Internacional de Ciudades. Los temas de discusión eran: «Las finanzas municipales y su importancia para la autonomía local», «Actividades culturales de las entidades locales» y «El Municipio y la educación de adultos».

Pues bien, la Unión Internacional de Ciudades y Poderes Locales, organizadora del Congreso, publicó con anterioridad un detallado «rapport» general sobre el primero de los indicados temas, al que nos vamos a referir a continuación.

Se trata de una obra de 400 páginas, que contiene 24 informes nacionales, elaborados sobre la base de un mismo cuestionario, y que contienen, después de un breve resumen de la Administración local en el país de que se trata, detalles específicos sobre los diversos aspectos de las finanzas locales.

La comparación de los diversos sistemas y la clasificación de los países en cuestión se basan sobre un doble tipo de consideraciones: la primera es que el grado de autonomía local y de descentralización encuentra su expresión en la participación de las Administraciones locales en los gastos totales de los organismos públicos; la segunda, que la autonomía local depende igualmente de los impuestos totales y que se puede lograr una clasificación sobre la base del porcentaje de los ingresos totales de las Administraciones locales, contando, de

una parte, los impuestos locales que son percibidos localmente y, de otra, las subvenciones acordadas por el Estado.

La combinación de ambos criterios conduce al siguiente resultado: pueden formarse, según la mayor o menor cuantía del porcentaje, cinco grupos de países que, hasta cierto punto, *constituyen unidades geográficas*. Así, la Administración local en los países escandinavos (Noruega, Finlandia y Suecia) y las Antillas holandesas, se caracteriza por el elevado tanto por ciento de los gastos totales oficiales que le corresponde y por el alto porcentaje en los ingresos debidos a sus propios impuestos. En otros países de la Europa central (incluyéndose Austria, Alemania, Italia, Luxemburgo, Suiza e Inglaterra), así como en EE. UU., las Administraciones locales suponen una cifra media de los gastos totales, aunque dan un porcentaje elevado de ingresos por impuestos propios. Un tercer grupo viene constituido por países que el «rapport» considera nuevos o poco desarrollados, como la India, Israel, Sudán, Turquía y España (desconocemos si al incluirnos en este grupo se nos ha considerado «país nuevo» o «país poco desarrollado»), y otros como Canadá y Francia, donde las Entidades locales representan una pequeña parte de los gastos totales, pero un porcentaje elevado de imposición local. En otros países, como Dinamarca y Japón, se combina un alto grado de participación en los gastos, con una baja imposición. Finalmente, alrededor del mar del Norte (Bélgica, Gran Bretaña, Irlanda y Países Bajos) las Administraciones locales tienen una participación media en los gastos, pero sólo un bajo porcentaje de impuestos propios.

Junto a estas conclusiones, los resúmenes que se contienen sobre la Administración local de los diversos países constituyen una importante fuente de información para quien se interese por los asuntos locales.

F. G. F.